



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 10 de septiembre de 2024, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado para la contratación del «Servicio de visitas guiadas a la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2024/250/B5104)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 17 de julio de 2024, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de visitas guiadas a la Junta General del Principado de Asturias».

2. Se trata de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo. El objeto del contrato no se divide lotes. Tendrá un plazo de ejecución de 3 años, estimando su inicio el 1 de enero de 2025, sin posibilidad de ser prorrogado.

3. El valor estimado del contrato, calculado teniendo en cuenta el plazo de duración propuesto de 3 años y las modificaciones previstas, asciende a la cantidad de 47.268,84 €, con el siguiente detalle:

Presupuesto máximo sin IVA	20% adicional	Valor estimado
39.390,70 €	7.878,14 €	47.268,84 €

4. El presupuesto base de licitación es de 47.662,75 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	12.794,80 €	2.686,91 €	15.481,71 €
2026	13.128,30 €	2.756,94 €	15.885,24 €
2027	13.467,60 €	2.828,20 €	16.295,80 €
Total	39.390,70 €	8.272,05 €	47.662,75 €

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de 290 horas al año (290 visitas) y un precio hora para el año 2025



Junta General
del Principado de Asturias

de 44,12 €, IVA no incluido, y 53,39 €, IVA incluido. Para el año 2026 se aplica la estimación de incremento del IPC, resultando un precio hora 45,27 € sin IVA y de 54,78 €, IVA incluido. Se aplica la misma estimación para el año 2027, resultando un precio hora de 46,44 € sin IVA y de 56,19 € IVA incluido. El desglose es el siguiente:

Anualidad	Precio sin IVA	IVA 21%	Precio con IVA	Estimación horas	Total sin IVA	Total con IVA
2025	44,12 €	9,27 €	53,39 €	290	12.794,80 €	15.481,71 €
2026	45,27 €	9,51 €	54,78 €	290	13.128,30 €	15.885,24 €
2027	46,44 €	9,75 €	56,19 €	290	13.467,60 €	16.295,80 €
TOTAL					39.390,70 €	47.662,75 €

El gasto se financiará con cargo a la aplicación 226.001 “Atenciones protocolarias y representativas” del Presupuesto de la Junta General.

5. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el art. 159.6 LCSP, determinándose la mejor oferta por un único criterio, el precio.

6. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Asuntos Generales.

7. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

8. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

9. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante RJG) y 14 de las Normas sobre régimen

económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

10. Con fecha 10 de septiembre de 2024 el Interventor informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3)

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del «Servicio de visitas guiadas a la Junta General del Principado de Asturias».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 47.662,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 “Atenciones protocolarias y representativas” del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	12.794,80 €	2.686,91 €	15.481,71 €
2026	13.128,30 €	2.756,94 €	15.885,24 €
2027	13.467,60 €	2.828,20 €	16.295,80 €
Total	39.390,70 €	8.272,05 €	47.662,75 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes

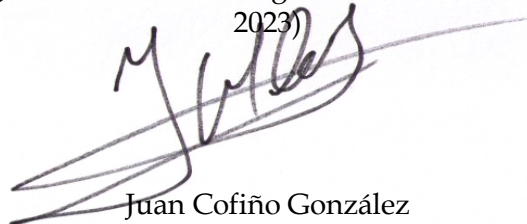
Junta General, 10 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)




Juan Cofiño González